

MENDOZA, 30 JUN 2022

VISTO:

El contenido de la Resolución N° 318/2022 del Decanato, dictada Ad-Referéndum del Consejo Directivo, la que debe ser ratificada por el mismo;

CONSIDERANDO:

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de junio del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el contenido de la Resolución N° 318/2022 dictada por el Decanato de esta Facultad, en la cual se modifica parcialmente el Artículo 4º de la Resolución N° 162/2022-CD, en lo que se refiere a la integración de la Comisión Asesora, que entenderá en el concurso para proveer UN (1) cargo de Profesor Adjunto - Dedicación Semiexclusiva - Interino del Área 4 – OPERACIONES Y CONTROL con “Termodinámica General y Aplicada” y “Termodinámica y Máquinas Térmicas” como asignaturas base de referencia, según el siguiente detalle:

DONDE DICE

TITULARES

- | | |
|--|-----------------------------------|
| . Ing. Jorge Claudio FERNANDEZ LLANO (Presidente) | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Ing. José Antonio GALVEZ | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Dra. Ana María Ester FURLANI | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| . Ing. Eduardo Enrique IRIARTE | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Ing. Pablo Fernando MAUAD | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

DEBE DECIR

TITULARES

- | | |
|--|-----------------------------------|
| . Ing. Jorge Claudio FERNANDEZ LLANO (Presidente) | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Dra. Ana María Ester FURLANI | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Ing. Mario Carlos SANCHEZ | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

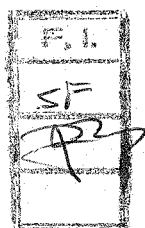
SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------|-----------------------------------|
| . Ing. Eduardo Enrique IRIARTE | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| . Ing. Pablo Fernando MAUAD | – Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD N° 237/2022



Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
DECANO

Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA